



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 322-R-UNICA-2017

Ica, 22 de Febrero del 2017.



VISTO:

La solicitud N° 02117 del 13 de Febrero del 2017, presentada por el Mag. Carlos Caballero Montañez, quien solicita organizar el II Seminario Internacional de Avicultura del Sur Chico – Chincha, por acuerdo de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 6° incisos e), g) y o) del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como fines: realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, cuyos resultados son la enseñanza, la proyección social y la producción, orientadas hacia un mundo globalizado; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; así como, identificar el quehacer científico, tecnológico y cultural de la Universidad con los intereses del progreso y democracia del pueblo peruano;

Que, el Comité Central Organizador del II Seminario Internacional de Avicultura del Sur Chico, en la ciudad de Chincha tiene como responsabilidad la organización y conducción de tan magno evento, la misma que estará conformada por: Ing. Carlos Caballero Montañez, MV. Germán Medina Giribaldi, Mag. Alicia Ibarra Bober, Dr. Elias Salvador Tasayco y Dra. Eliana Icochea D'Vigil;



Que, mediante solicitud de visto, el Comité Organizador del II Seminario Internacional de Avicultura del Sur Chico – Chincha, conjuntamente con la Empresa ARVET, SENASA y representantes del Colegio de Médico Veterinario, requieren a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica brinde las instalaciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para la realización del evento acotado, los días 24 y 25 de Agosto del 2017; en vista que nuestra provincia es el Primer Productor Nacional de Huevos y el Tercer Productor de Pollos de Carne;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de Febrero del 2017; el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA, pone en consideración del Pleno lo solicitado por los docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para autorizar el auspicio para la realización del II Seminario Internacional de Avicultura del Sur Chico – Chincha, los días 24 y 25 del mes de Agosto del 2017, debiendo coordinar el uso de las instalaciones con el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; propuesta que es aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el auspicio de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para la realización del II Seminario Internacional de Avicultura del Sur Chico – Chincha, los días 24 y 25 del mes de Agosto del 2017.

Artículo 2°: **SEÑALAR** que el uso de las instalaciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, será en coordinación con el Decano de la Facultad.

Artículo 3°: **DETERMINAR** que el evento del artículo 1° no generará gasto alguno a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original, que tengo a la vista, de lo que doy fé.



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL